



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 442/2024

Fecha Resolución: 03/05/2024

Dª Clara Monrobé Cárdenas, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN DESTINADAS A LA PUESTA EN MARCHA DE EMPRESAS (5ª CONVOCATORIA), FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA, LÍNEA 7.1.

VISTO que en el BOP número 59 de 25 de Marzo de 2024 se publicaron las bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, Sevilla, destinadas a emprendedores/as para la creación de empresas innovadoras, financiadas a través del Programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, aprobadas mediante Resolución nº 254/2024 de 18 de marzo de 2024, con CSV u2TJZ0yJyXrd/3Y0CuQwZA==.

VISTO que, de acuerdo con Anuncio de la Delegada de Desarrollo Local, la comisión está formada por:

- D. Antonino Vela Rodríguez. Técnico TAG
- Dª. Regla Pérez López. Técnica ADL
- D. César Mate Zamorano. Director ADL

VISTO que, de acuerdo a la base decimoprimer, "Procedimiento e instrucción del procedimiento", las funciones de la comisión serán:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna adolece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, realizará el requerimiento a la persona interesada, otorgándole un plazo máximo de 3 días hábiles para que subsane su solicitud o aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.
- Emitir informe al respecto y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acreditada la condición de persona o entidad beneficiaria, elevar propuesta de concesión de ayudas a las distintas personas solicitantes que resulten beneficiarias, así como elevar propuestas de denegaciones con expresión de su causa, al Órgano competente para que adopte el acuerdo de concesión.

VISTO el acta de la sesión celebrada el día 02 de mayo de 2024, mediante la que la comisión procede a la revisión de las solicitudes presentadas durante el plazo otorgado, con CSV NxkbeINyRhRHpz8uWnRPQA==.

SIENDO competente por esta Alcaldía y conforme a la legislación vigente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Aprobar la siguiente propuesta de resolución provisional para el otorgamiento de las Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, Sevilla, destinadas a emprendedores/as para la creación de empresas innovadoras (5ª convocatoria), financiadas a través del Programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla:

Código Seguro De Verificación:	zeJD8573Iibx4NAvC/eDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	03/05/2024 13:43:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeJD8573Iibx4NAvC/eDmw==		





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
DESARROLLO LOCAL
GENERAL

NOMBRE	D.N.I.	SITUACIÓN	MOTIVO
ELISABET MODESTA CORTÉS	***2546**	EXCLUIDA	1) No adjunta Anexos
JESÚS ORTIZ PÉREZ	***3562**	EXCLUIDO	2) No realiza inversión tecnológica
JORGE MORENO MORENO	***0641**	EXCLUIDO	2) No realiza inversión tecnológica
MARÍA SALUD LÓPEZ LÓPEZ	***2668**	EXCLUIDA	2) No realiza inversión tecnológica

MOTIVO	DETALLE
1) No adjunta Anexos.	Según la misma base cuarta, apartado 4, "Para acreditar cada uno de los criterios, el/la solicitante deberá aportar junto con la solicitud los certificados que acrediten cada una de las situaciones definidas, así como una memoria en la que se describa el proyecto a poner en marcha, según Anexo II. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos." Por otra parte, en la base novena, apartado 2, "La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y/o la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión. En la base décima, "En la solicitud normalizada según el Anexo I, vendrá incluida (...): A la solicitud cumplimentada debe acompañarse la siguiente documentación (en todos los casos): Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) o Número de Identidad de Extranjero (NIE), Memoria descriptiva según Anexo II, Presupuesto/s o facturas/s de la/s inversión/es a realizar, Informe de demanda de empleo que acredite la situación previa al alta. Informe de Vida Laboral.
2) No realiza inversión tecnológica.	Según la base cuarta apartado 3.1., "En lo que respecta a la inversión, el 25% como mínimo habrá de ser destinado a la adquisición de activos tecnológicos (software, hardware, robótica, páginas web y/o marketing digital), pudiendo destinarse el 75% restante a otros bienes de inversión (p. ej., mobiliario de oficina, expositores, elementos de transporte, reforma o acondicionamiento del local, rótulos publicitarios,...)".

SEGUNDO.- Otorgar a las personas o entidades solicitantes de las ayudas a las que se hubiera propuesto la denegación de las mismas, o que no estén conformes con la cuantía otorgada, un plazo de 3 días naturales desde el siguiente a la publicación para que a través del Registro Electrónico puedan realizar alegaciones o aportar documentación que supusiera la subsanación de los defectos indicados en el listado provisional, según establece la base decimoprimeras de las bases reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación destinadas a la puesta en marcha de empresas y financiadas a través del Programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, 5ª convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en las Bases.

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma.

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas

La Alcaldesa-Presidenta

Código Seguro De Verificación:	zeJD8573Iibx4NAvC/eDmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	03/05/2024 13:43:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zeJD8573Iibx4NAvC/eDmw==		

